

G A C E T A

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Tom. 6.º

Ciudad-Victoria, Agosto 10 de 1845.

Núm. 26.

PARTE OFICIAL.

Gobierno general.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA.

Exmo. Sr.—Habiendo dado cuenta al E. S. Presidente interino de la República con la nota de V. E. de 11 del corriente en que manifiesta que á virtud de una suprema orden comunicada por este Ministerio, ha mandado suspender varios artículos del decreto sobre organizacion del ramo de Justicia de ese Departamento, y hace en consecuencia algunas observaciones; me manda S. E. diga á ese Gobierno, como tengo el honor de verificarlo en contestacion, que la comunicacion citada solo tuvo por objeto remitir á ese Gobierno copia del dictamen del Consejo para su conocimiento, avisándole que todo se habia elevado al conocimiento del Congreso general, sin que se hubiese hecho prevencion alguna sobre suspension en parte del decreto referido.

Reitero á V. E. con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Julio 24 de 1845.
—*Riva Palacio.*—*Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.*—Ciudad Victoria.

Victorino T. Canales, VOCAL MAS ANTIGUO DE LA HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUCIONAL, ENCARGADO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Por el Ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

„El *Exm. Sr.* Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„*José Joaquín de Herrera,* General de Division y Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que conforme á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 22 de Febrero de 1832, he tenido a bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se declara cerrado al comercio extranjero y al de escala y cabotage, el Puerto de S. Juan Bautista de Tabasco.

2.º Esta declaracion comenzará á tener efecto, respecto de los buques extranjeros, á los

dos meses de publicado este decreto en la Capital de la República, y para los nacionales desde el dia 25 del mes actual.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 12 de Julio de 1845.—*José Joaquín de Herrera.*—A D. Luis de la Rosa.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 12 de 1845.—*Rosa.*—*Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.*”

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su mas exacto cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda. Ciudad Victoria, Agosto 8 de 1845.—*Victorino T. Canales.*—*José A. Fernandez,* 1.º oficial.

Victorino T. Canales, & &

Por el ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia, se me ha comunicado el decreto siguiente.

„El *Exmo. Sr.* Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„*José Joaquín de Herrera,* General de Division y Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„Art. 1.º Para la designacion de los Diputados que conforme al art. 30 de las Bases orgánicas deben ejercer en esta vez por cuatro años las funciones legislativas, los suplentes que hayan reemplazado á propietarios separados definitivamente de la Cámara, se contarán en los últimos lugares, segun el orden de su nombramiento, y los que bajo este orden resultaren de primeros, nombrados serán los que continúen.

„Para la renovacion de los suplentes se tendrán tambien por primeros nombrados los que hayan quedado por la salida definitiva de otros, y serán reemplazados los que queden de segundos nombrados ó todos los que faltaren. Los que hayan servido ó sirvan de propietarios por defecto de estos, si no debieren seguir en esa clase, continúan en la suya de suplentes, y en el lugar que les corresponde por su nombramiento.

3.º Cuando una Diputacion esté toda servida por suplentes, por falta absoluta de pro-



pietarios. una vez hecha la renovacion, se retirarán los que han estado sirviendo en lugar de los propietarios segundos nombrados.—Gabriel Sagasta, Diputado Presidente.—Tomás Lopez Pimentel, Presidente del Senado.—Rafael Esquivas, Diputado Secretario.—José Joaquin de Rozas, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 22 de Julio de 1815.—José Joaquin de Herrera.—A. D. Luis G. Cuevas.”

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 22 de 1815.—Cuevas.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, & & &. Ciudad Victoria, Agosto 3 de 1815.—Victorino T. Canales.—José A. Fernandez, 1.^o oficial.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MONTEREY.

Exmo. Sr. =Por la atenta nota de V. E. de 2 del corriente quedo enterado de que algunas autoridades de ese Departamento especialmente las de Soto la Marina y Aldama, han dirigido á V. E. repetidas exposiciones sobre la inseguridad de los fondos de fabrica de aquellas parroquias por no haber caucionado sus mayordomos estos intereses, ni menos rendido las cuentas de su administracion con arreglo á lo dispuesto por los Ilustrísimos señores Obispos: obsequiando pues la insinuacion tan recomendable de V. E. y deseando cumplir con una de mis mas preferentes obligaciones, con esta fecha, por conducto de los señores párrocos de ese Departamento, prevengo á los mayordomos de fabrica de las iglesias, rindan las cuentas de su administracion mandándolas á esta secretaría para su revision y glosa, que caucionen legalmente los intereses del mismo fondo, previniendo á los referidos párrocos den el correspondiente aviso á este gobierno de su precisa inversion en los objetos del culto á que están destinados. Con esta medida y la asidua atencion de este gobierno sobre el cumplimiento de estas disposiciones, estoy persuadido de que se evitarán en lo sucesivo los males de que se quejan las autoridades de ese Departamento, y el culto será bien servido.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. mis respetos y singular consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monterey, Julio 16 de 1815.—José Leon Lobo.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

México, Juli 24 de 1845.

Mientras México no pudo ser independiente, y permaneció en una especie de letargo á que tan admirablemente se prestaban su educación y sus hábitos; y sin haber probado, por último, las dulzuras de la libertad y de la independencia, en el siempre memorable año de 810, no faltó una alma fuertemente conmovida por los

impulsos del patriotismo. y con el valor y energía suficientes para proclamar la libertad en Nueva-España y llamar á la humilde colonia á ocupar el rango que la Providencia le habia señalado entre las grandes naciones. La cuestion de vida ó de muerte ventilada desde 810 hasta 821, despertó el espíritu público adormecido, ó por mejor decir, creó uno, porque el sentimiento de libertad que estaba oculto en el fondo de nuestros corazones no podia llevar este nombre, pues á nuestro juicio, el verdadero espíritu público necesita como las plantas, sol y aire. Ambas cosas faltaron hasta 810. Ambas cosas de entonces á 821 se tuvieron.

Las cuestiones que en los años posteriores se agitaron en México, aunque notoriamente importantes, temian, sin embargo, casi todas el carácter de secundarias y personales, carácter el más propio sin duda para impedir la uniformidad de sentimientos. En el largo periodo transcurrido de entonces acá, uno que otro motivo ha aparecido instantáneamente capaz de dirigir á un punto todos los sentimientos. En fines de 814 se presentó á los mexicanos otra cuestion, cuestion vital y de independencia, pues si no amagados de una dominacion extranjerá, se veían próximos á gemir bajo un yugo doméstico, estremadamente odioso. El espíritu público creado en la lucha con España, se manifestó en Diciembre de 44 como en Setiembre de 21, y un solo grito, el de „libertad y leyes” resonó en la República entera, y como á la voluntad firme y enérgica del pueblo todo cede, la fuerza apoyada de la tiranía quedó desvanecida, y triunfante la buena causa.

La cuestion de hoy es semejante á las ventiladas en 810, 821 y 814: como ellas es eminentemente nacional. Se trata de saber si á México se le puede arrebatar impunemente por una república amiga una porcion de su territorio, lo que consignado en principio, no vemos por qué no autorizaria para la ocupacion de otros varios de nuestros departamentos. Para ocupar á México y agregarlo á los Estados Unidos, encontramos la misma razon, los mismos principios de derecho que para la agregacion de Tejas. Se trata de saber igualmente la fuerza y el valor de los tratados que forman el vínculo de las naciones y que juzgan nuestros vecinos, fundados sin duda en los principios de la moral excepcional que guardan, poderse hollar al arbitrio. El principio de derecho natural que manda guardar los pactos han declarado que no les obliga; pero no es extraño cuando han abolido ya tantos otros principios.

Mas así como las leyes civiles de todos los paises han fijado el remedio para el caso en que una de las partes que han contraido una obligacion se rehuse á cumplirla, así tambien el derecho internacional y de gentes conoce remedios, y remedios eficaces para hacer que las naciones cumplan aquello á que se obligaron. El remedio mas eficaz es la guerra. Pero como este siempre es un extremo harto doloroso por cierto, y que acarrea siempre graves males á las dos potencias beuggerantes, el primer deber de un gobierno es evitar hasta donde el honor nacio-



nal lo permita, acudir á tan finesto extremo. Ningun sacrificio excepto el del honor, debe parecer bastante cuando se trata de la consecucion de la paz, y nuestro gobierno ha cumplido satisfactoriamente con este deber. Los tejanos acababan de quitar toda esperanza de honroso avvenimiento, consintiendo en el mas infamante yugo. La guerra es, pues, indispensable: está iniciada, y los términos en que lo ha hecho el señor ministro de relaciones, son indicio de los sentimientos que animan y han animado siempre al gabinete.

La República mexicana colocada hoy en una posicion parecida á la que guardaba en la revolucion de independencia y en la de Diciembre último, desplegará, no lo dudamos, los inmensos elementos de fuerza que desplegó entonces. El espíritu público se anuncia ya, impetuoso y enérgico como en esas épocas; y aunque á costa de indispensables sacrificios, México se presentará grande y poderoso, abundante en recursos que unidos á la resplandeciente justicia de su causa, manifestarán que no es indigno de ocupar un lugar distinguido entre las otras naciones de la tierra.

(Diario del gobierno.)

PROCLAMA

DEL EXMO SR. GENERAL EN JEFE DE LA 1ª DIVISION DEL EJERCITO Y COMANDANTE GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE COAHUILA, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS, A LOS HABITANTES DE SU DEMARCACION.

COMPATRIOTAS: Consumaron los Estados Unidos el acto de perfidia que hace años meditaban de tomarse del modo mas descarado el departamento de Tejas, parte integrante de nuestra República.

Tal conducta está reprobada en el mundo todo; pues las naciones siempre han procurado poner un dique á la ambicion, reuniendose para evitar que se engrandezcan las mas poderosas con la absorcion de las mas pequeñas.

En nuestro continente quieren los Norteamericanos parodiarse á la antigua Roma y ansían por sojuzgarlo, sin contar con los medios, valor y cualidades que hicieron á los romanos dueños del mundo.

Nos señalan como su primera víctima: nos quieren uncir á su carro de progreso, trayendo en la mano el mentido título de libertad: mentido, por que en liberales que desprecian toda raza que no sea la Anglo-Sajona: en demócratas que mantienen esclavos para quienes no existen mas leyes sino las que remachan sus cadenas y autorizan los tormentos que diariamente sufren: en republicanos que roban provincias como los ladrones bolsillos, no es posible vislumbrar la libertad, la moderacion, el deseo de engrandecer y dar dignidad á la raza humana, como lo harian los verdaderos republicanos, justos y severos observadores de los principios que conservan las garantías de los ciudadanos y de las naciones en general.

Si tal fuera la natural tendencia del republicanismo, entiendo que seria necesario detestarlo como cáncer social y mirar á los americanos del Norte como gobernados por el ti-

po de un sistema aborrecido. No lo creo así, y estoy seguro que esos hombres olvidan la base de todo sistema liberal y solo quieren lo que les sugiere su genio: *anexar siempre.*

Encontrarán en los Mexicanos honor, valor y dignidad, y aunque fueran sus tropas veteranas, numerosas y valientes, tendrían que confesar su engño: por que *no puede vencerse a un pueblo que no quiere dejarse dominar.*

No se trata, compatriotas, de cuestiones despreciables; se ventila la existencia social; se dá el primer paso para borrarlos de la lista de las naciones; se quiere por esos hombres ávidos y ambiciosos empujarnos á otro continente, aniquilarnos, arrancándonos nuestras propiedades, con la misma justicia que en Tejas se las han robado. Primero mil muertes; primero sirvan nuestros cadáveres de asiento á los edificios que plante el usurpador.

¡A las armas, compatriotas! vamos á defender, no solo el honor y decoro de la patria, sino tambien la propiedad, y la existencia de México como república independiente.

Cada habitante sea un guerrero, de cada árbol salga una bala contra el usurpador. firmeza, decision y vereis, mis amigos, huir desparvoridos á los que han soñado sojuzgarnos, robarnos nuestra religion, pisotear nuestros altares y con nuestra degradacion y ruina enriquecerse.

Ved, mis amigos, á la patria adorada enclavijar sus manos y húmedos sus ojos pedirnos union y olvido de los rencores creados por las disenciones civiles. Nos pide que nos abracemos todos y jurémos ante sus aras pensar solo en su salvacion, obedecer y respetar, sin disputa, á nuestro gobierno justo y legítimo.

Que no haya mas que un sentimiento, no se piense mas que en el honor y sostén de los sagrados derechos de la sociedad Mexicana. Así triunfarémos, así serémos respetados y nuestros hijos alabarán la decision con que defendemos la independencia nacional.

Tropas numerosas vienen en marcha dirigidas por valientes generales; breve sonará por todas partes el clarín guerrero: pronto el entusiasmo y decision de las tropas auxiliares desterrará la idea del peligro, y seguros de triunfar de los usurpadores, harémos una guerra tan nacional y gloriosa como la de 1821.

Union, orden, respeto profundo al Gobierno Supremo y demás autoridades y no hay duda, serán revindicados nuestros derechos y celebrarémos alegres los triunfos de la patria, como ardientemente desea vuestro compatriota y mejor amigo—*Mariano Arista.*

Cuartel general en Monterey, Julio 25 de 1845.

—C. Victoria, Agosto 10 de 1845.—

T E J A S.

Al fin este departamento se llenó de oprobio, de vergüenza y de ignominia decretando su agregacion á los Estados Unidos del Norte, y estos, admitiéndolo en su confederacion, han cometido una accion infame, una perfidia atroz, una rapiña escandalosa.



La república Mexicana, como era de esperarse de su honor y decoro, no ha podido sufrir, ni ver con indiferencia tamaño ultraje, y se prepara á obrar sin pérdida de tiempo, y con la energía que inspira siempre una causa nacional, para vindicar sus sacrosantos derechos inicua-mente agredidos, y para acreditar á nuestros desleales y ambiciosos vecinos que si bien procedió en este asunto con prudencia y cordura mientras tuvo esperanza de un arreglo honroso, desde que ha visto que este ya no es posible por la mala fé de los Tejanos y del Gabinete de Washington, está dispuesta y decidida á sostener la guerra á que de hecho se le provoca.

México agotó se puede decir los medios que aconsejan la razon, la humanidad y la civilizacion para evitar un rompimiento de armas entre dos pueblos hermanos y vecinos; y apesar de su conducta generosa y justificada á los ojos de las naciones cultas, y por la cual en ningun tiempo podrá hacerse el menor reproche, ni inculpacion de ningun género, la guerra es en el dia el único recurso que le queda, y un deber que vá á cumplir, para que en lo de adelante se le guarden las consideraciones que merece un pueblo que, respetando los derechos de los demas, sabe al mismo tiempo defender á todo trance los suyos propios.

La causa de México no tiene un solo aspecto que no sea favorable, noble y grande. Unos aventureros sin hogar y sin asilo, que hie algunos años se presentaron suplicantes pidiéndonos hospitalidad, se han alzado con el territorio que les abrió nuestra generosidad franca é imprevisiva. Reclamamos, pues, lo que es nuestro, lo que se nos quiere arrebatár violando la fé, la hospitalidad, la gratitud; peleamos por todo lo que hay sagrado y respetable entre los hombres, y no exigimos nada que no sea de derecho estricto y consecuencia natural del de la propia conservacion. Combatimos por la independencia, por que diez años enteros derramaron su san're nuestros padres, y no hacemos sino entrar hoy en una arena en que pelearémos hasta que definitivamente quede decidido si el continente americano ha de ser habitado por la raza española de costumbres francas, hospitalarias y suaves, como su clima; ó por otra raza, toda mercantil, cuyo corazon está cerrado á toda clase de inspiraciones que no son las del interes, y que jactanciosamente se gloria de estar destinada á establecer en el mundo de colon una civilizacion, cuyo Dios es el oro, carcomida por la gangrena de la esclavitud doméstica.

No importa que la Nacion no tenga recursos, por que una administracion desnaturalizada y perversa los agotara para mucho tiempo. Cuando se trata de los grandes y multiplicados intereses que se defienden en esta guerra; cuando se trata de una lucha de nacionalidad é independencia; cuando se trata de dejar salvos nuestro honor y derechos, la escasez de recursos es una dificultad secundaria, que sabrá hacer desaparecer el patriotismo.

Lo que importa sobre manera es, que los mexicanos formemos frente á frente de nuestros enemigos un todo compacto: animado de un solo espíritu y movido de un solo deseo: el de vengar nuestros ultrajes y reconquistar el departamento que nos quieren usurpar. Entre la vic-

toria y la ignominia, no debemos vacilar un solo momento en reunirnos todos al rededor del pabellon nacional, para llevarlo en alas del triunfo hasta nuestras fronteras, y para que inspire respeto donde quiera que ondee. No haya, pues, temor de que seamos vencidos, por que en la actualidad no estemos regidos por este ó aquel sistema de Gobierno, ó mejor dicho, por que no hallamos restablecido antes el sistema Federal, como opinan algunos escritores públicos. En Diciembre último derrocamos la tiranía doméstica con solo unirnos, é invocar las Bases orgánicas, y hoy bajo la misma enseña y divisa triunfaremos indefectiblemente de nuestros enemigos exteriores, si todos cooperamos á la grande obra que se prepara para gloria de México; y humillacion y vilipendio de sus usurpadores.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.
CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el artículo 65 del decreto departamental de 1.º de Mayo último, que por el Gobierno se convoquen á los abogados que quieran obtener alguna plaza en el Superior Tribunal de Justicia, ó en los Juzgados de letras del Departamento, se ha servido disponer el Exmo. Sr. Gobernador que por la presente se convoque á los abogados que pretendan colocarse en la magistratura de la 2.ª Sala, ó de la fiscalía que están vacantes, y cuyas plazas están dotadas cada una con el sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos: debiendo dirigir sus solicitudes al mismo Gobierno en el término de cuarenta dias para los efectos que espresa la parte 5.ª de artículo 142 de las Bases orgánicas.

Asi mismo ha acordado S. E. que los abogados que soliciten colocarse en propiedad en cualquiera de los Juzgados de letras de los Distritos del Centro, del Sur ó del Norte que se hayan establecidos en esta Capital, Tampico y Matamoros y están dotados el primero con el sueldo anual de 1800 pesos, y los últimos con el de 2000 pesos y los derechos de arancel, pueden dirigir sus instancias al Gobierno en el término fijado de cuarenta dias.—Ciudad Victoria, Julio 25 de 1815.—José A. Fernandez.

Aviso importante.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta capital está mandado se abra un registro en su secretaría para que se suscriban los ciudadanos que, conforme está prevenido en el supremo decreto de 4 de Junio último, se presenten á servir en el cuerpo de Defensores de la independencia y de las leyes. Las personas que por patriotismo quieran alistarse voluntariamente, pueden verificarlo, ocurriendo á la sala consistorial dentro del término de quince dias contados desde la fecha en que se deberá dar cuenta del resultado al superior Gobierno para que lo eleve al conocimiento de la superioridad.—C. Victoria, Julio 28 de 1845. —Mariano J. Camargo.—Hilario Sosa, secretario.

